

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 069-2017/SBN-OAF

San Isidro, 26 de setiembre de 2017

VISTO:

Liquidación de Beneficios Sociales N° 006-2017/SBN-OAF-SAPE del 19 de setiembre de 2017, remitido por el Sistema Administrativo de Personal con el Memorandum N° 1148-2017/SBN-OAF-SAPE del 20 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 049-2016/SBN-SG del 30 de mayo de 2016, se autorizó a partir del 1 de junio de 2016, la cobertura de la Plaza N° 99 por el señor José Antonio Ramírez Enriquez en el cargo de Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo;



Que, con la Carta s/n de fecha 07 de setiembre de 2017 y recibida por la SBN en la misma fecha, el señor José Antonio Ramírez Enriquez presenta su renuncia al cargo de Especialista en Bienes Estatales II, pidiendo que se considere como último día de labores el 12 de setiembre de 2017; y solicita el pago de sus beneficios sociales, entre otros;

Que, a través de la Carta N° 0027-2017/SBN-SG de fecha 11 de setiembre de 2017, se acepta la renuncia formulada por el señor José Antonio Ramírez Enriquez al cargo de Bienes Estatales II, considerándose como fecha de término del vínculo laboral el 12 de setiembre de 2017;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales del señor José Antonio Ramírez Enriquez, por un (01) año, tres (03) meses y doce (12) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, el literal a) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, indica que es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, dentro del ámbito de su competencia; así como, brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27735 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN; en virtud a la delegación conferida en el literal g) del artículo 3 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN; y, estando a la propuesta del Sistema Administrativo de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 006-2017/SBN-OAF-SAPE del ex trabajador señor José Antonio Ramírez Enriquez, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el importe de S/. 4,548.65 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 65/100 Soles), a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Gestión de la Propiedad Estatal, Finalidad de Meta: Administración, Disposición y Desarrollo de la Propiedad Inmobiliaria Estatal, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

Artículo 3.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSuperintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 006-2017/SBN-OAF-SAPE

(Resolución N° - 2017/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : JOSE ANTONIO RAMIREZ ENRIQUEZ
 Código : 0305
 Cargo : Especialista en Bienes Estatales II
 Area : Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal
 Fecha de Ingreso : 01 / 06 / 2016
 Fecha de Término : 12 / 09 / 2017
 Tiempo de Servicios : 1 año, 3 meses y 12 días
 Motivo : Renuncia

REMUNERACION

Sueldo Básico S/. 3,000.00
 Asignación Familiar S/. 85.00
 Remuneración Total S/. 3,085.00
 Promedio Gratific.- Jul 2016 S/. 85.70
 Promedio Gratific.- Dic 2016 S/. 514.17
 Promedio Gratific.- Jul 2017 S/. 514.17

Fecha de elaboración : 19/09/2017

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-07-TR)

1. PERIODO : JUNIO - OCTUBRE 2016

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2016 la cantidad de S/ 1,321.12 de acuerdo a la Ley N° 30408 S/. 0.00 S/. 1,319.69

2. PERIODO : NOV - DIC 2016 / ENERO - ABRIL 2017

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2017 la cantidad de S/ 1,799.58 de acuerdo a la Ley N° 30408 S/. 0.00

3. PERIODO : MAYO - SETIEMBRE 2017

* Por 04 meses (3,085 + 514.17) / 12 * 4 S/. 1,199.72

* Por 12 días (3,085 + 514.17) / 12 / 30 * 12 S/. 119.97

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

* Vacaciones Pendientes (Periodo 2015-2016)

- Por 12 días S/. 1,234.00 S/. 2,108.08

* Vacaciones Truncas (Periodo 2016-2017)

- Por 03 meses (3,085 / 12) * 3 S/. 771.25

- Por 12 días (3,085 / 12 / 30) * 12 S/. 102.83

C. GRATIFICACIONES

(Base Legal: Art. 5° del D.S. N° 005-2002-TR)

* Gratificaciones Truncas

- Por 02 meses (3,085 / 6) * 2 S/. 1,028.33 S/. 1,120.88

* Bonificación Extraordinaria - Ley N°30334 Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, precisada por el D.S. N° 012-2016-TR - El 9% de S/ 1,028.33 (Ex servidor afiliado solo a Essalud) S/. 92.55

Total Bruto : S/. 4,548.65

D. DEDUCCIONES

1. AFP HABITAD Jubilación (10 %) S/. 210.81 S/. 247.49
 Prima de Seguro (1.36%) Tope de la Rem. Asegurable : S/ 9 290.07 S/. 28.67
 Comisión Mixta sobre la Remuneración (0.38%) S/. 8.01
 2. Descuento por permisos particulares (415 minutos) del día 01 y 05 de setiembre de 2017, asimismo, descuento por tardanzas (281 minutos) S/. 145.00 S/. 145.00

S/. 392.49

Total Neto : S/. 4,156.16

Van ... /



Calle Chinchón N° 890 - San Isidro - Lima - Perú

Teléfono: 317-4400 Fax: 317-4422

Página Web: www.sbn.gob.pe email: sbn@sbn.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

Viene ... /

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 006-2017/SBN-OAF-SAPE
(Resolución N° - 2017/SBN-OAF)**

EMPLEADOR

1. ESSALUD (9 %) S/ 190

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 16 / 100 SOLES (S/ 4,156,16), por concepto de Beneficios Sociales del 01 de junio de 2016 al 12 de setiembre de 2017, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.


Lic. GABRIELA F. GADEA DEL CARPIO
Supervisora del Sistema Administrativo de Personal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

JOSÉ ANTONIO RAMIREZ ENRIQUEZ
D.N.I. N° 44089954

CHEQUE N°
Banco de La Nación



Calle Chinchón N° 890 - San Isidro - Lima - Perú
Teléfono: 317-4400 Fax: 317-4422
Pagina Web: www.sbn.gob.pe email: sbn@sbn.gob.pe